



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 30

(15 de agosto de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y MAESTRÍAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE GRADO AÑO 2018.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

### CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presentó a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para apoyar a estudiantes de Especializaciones Médicas y Maestrías para el desarrollo de su proyecto de grado año 2018, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 15 de agosto de 2018, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Interna para apoyar a estudiantes de Especializaciones Médicas y Maestrías para el desarrollo de su proyecto de grado año 2018, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

### **CONVOCATORIA INTERNA PARA APOYAR A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS Y MAESTRÍAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE GRADO AÑO 2018**

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa, abre la presente convocatoria para apoyar a estudiantes de especializaciones médicas y maestrías para el desarrollo de su proyecto de grado a partir del año 2019, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Más importante aún para la Universidad es que el estudiante pueda validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo, de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la propuesta, el estudiante tendrá oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

**Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, el estudiante podrá asesorarse del tutor, o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIllyE) antes de presentar el proyecto ante esta dependencia.**

## DIRIGIDA A:

- Estudiantes activos de la Universidad Tecnológica de Pereira de Especializaciones Médicas y Maestrías.
- Estudiantes cuyas propuestas hayan sido avaladas por el comité curricular de cada programa académico y que hayan cursado el 50% de los créditos del programa al cual están vinculados.
- Los estudiantes participantes no pondrán contar con financiación por parte de Colciencias en las convocatorias 727 de 2015, 767 de 2016 y 785 de 2017 de Colciencias y del Sistema General de Regalías.

**Nota: Para la ejecución presupuestal (Años 2019 y 2020) del proyecto el estudiante deberá estar activo tanto académicamente como financieramente.**

## REQUISITOS GENERALES:

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos ES-18-1, guía para la elaboración del proyecto y en el formato ES-18-2 para el presupuesto en Excel.
2. Debe entregarse a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión previa radicación (Oficina de Gestión de Documentos), un ejemplar impreso de la propuesta con su respectivo presupuesto y los anexos requeridos y la misma versión en archivo electrónico en CD.
3. No se recibirán propuestas que se presenten a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos, no se aceptan memorando por el aplicativo interno de la Universidad Tecnológica de Pereira.
4. La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

## REQUISITOS ESPECIFICOS

### APOYO A ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIONES MEDICAS O MAESTRIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Se apoyarán los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de especializaciones médicas o maestrías de la Universidad Tecnológica de Pereira que presenten propuestas de investigación que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes (\$3.906.210).
  - Los rubros financiables son los correspondientes a: 1) materiales e insumos, 2) viajes, 3) bibliografía, 4) servicios técnicos, 5) publicación del trabajo y 6) Equipos. **No se financian los siguientes rubros:** pago de personal, construcciones, mantenimiento.
- NOTA 1:** Solo se podrá presupuestar el 100% de la financiación en viajes en aquellos casos donde los estudiantes vayan a participar con ponencia aprobada (relacionada a la línea de investigación de la propuesta presentada a esta convocatoria) en un congreso



que cuente con aval académico. Este rubro solo podrá ejecutarse para dicho fin y no se permitirá solicitud de traslado.

**NOTA 2:** En el caso que la propuesta presentada se desarrolle fuera del área metropolitana, el presupuesto debe acogerse a lo establecido en la convocatoria, máximo el 40% en el rubro de viajes. Este porcentaje no es susceptible de cambio.

- El tiempo máximo para la ejecución es de dos (2) años. Vigencia años 2019 y 2020.
- La propuesta deberá estar respaldada por alguno de los Grupos que **soporta** el programa de posgrado.
- Las propuestas deberán contar con aval del Comité de Bioética o certificación correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Las investigaciones que involucran seres humanos o agentes potencialmente patógenos (virus, bacterias, hongos, etc), sin importar su clasificación (Sin Riesgo, riesgo mínimo o riesgo mayor que el mínimo) deberán diligenciar el anexo 2.1 de la convocatoria, pero será la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien tramitará el aval respectivo ante el Comité de Bioética de la Universidad Tecnológica de Pereira (CBE – UTP).
  - Las investigaciones que involucran animales deben ser evaluadas por un comité de ética veterinaria. Este trámite debe realizarlo directamente el investigador principal que presenta la propuesta y anexarlo a la documentación que remita a la convocatoria.
  - Las investigaciones que no involucran seres vivos como sujetos de investigación, no requieren aval del CBE-UTP. En este caso el director del grupo y de la investigación deberán diligenciar y presentar el anexo 2.2 “Carta Nivel de Riesgo de Proyectos que no requieren aval”.
- Los estudiantes avalados por un Grupo de Investigación deberán contar con CvLAC.
- El tutor del proyecto deberá anexar carta donde se comprometa a brindar el acompañamiento al estudiante durante el desarrollo de la propuesta.
- Certificación generada por parte del director del programa de maestría donde conste la aprobación del anteproyecto.
- Certificación generada por parte de Admisiones, Registro y Control Académico donde conste que el estudiante ha cursado el 50% de sus créditos académicos.

## COMPROMISOS ADQUIRIDOS

1. Los estudiantes beneficiados con la financiación deberán presentar al concluir el proyecto, **copia de un artículo de investigación sometido en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (Índice de impacto)<sup>1</sup> o un libro resultado de la investigación y el certificado de la realización de una ponencia** a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión VIllyE. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIllyE y no se tramitará el paz y salvo requerido por Admisiones, Registro y Control Académico para la graduación del (los) estudiante (s).
2. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título o el código del proyecto.
3. En caso que un estudiante con proyecto aprobado en la presente convocatoria, renuncie a su financiación sin justa causa, el tutor que haya avalado dicha propuesta no podrá presentarse el siguiente año en la convocatoria para apoyar a estudiantes de posgrado para el desarrollo de su proyecto de grado.
4. El estudiante deberá presentar informes semestrales de las actividades desarrolladas avalados por el tutor ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

<sup>1</sup> Este producto deberá ser evidenciado de la siguiente manera en el informe técnico final:

**Estudiantes de Especializaciones Médicas y Maestrías:** Certificado de postulación del artículo ante una revista ubicada en cuartiles Q1, Q2, Q3 (Índice de impacto).

1. El(los) estudiante(s) entregará(n) el proyecto en el **formato ES-18-1** y el presupuesto en el **formato ES-18-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, **en la Oficina de Gestión de documentos** acompañado del oficio o comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con sus respectivos anexos.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión recibirá las propuestas de los estudiantes y verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hará devolución a los responsables de las propuestas que no cumplan con los requisitos generales y específicos con su respectiva justificación.
4. La VllE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a dos (2) pares académico externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para la evaluación del criterio científico – tecnológico, quien asignará un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 63 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.

**NOTAS:**

**NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.**

**NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.**

**NOTA 3: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos porcentuales), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.**

**NOTA 4: Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones externas, se promediará las dos que tengan menor dispersión entre ellas.**

**NOTA 5: En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de Colciencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.**

**NOTA 6: En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones externas, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor dispersión.**

5. El Comité Central de Investigaciones aprobará un banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2019 podrán participar en futuras convocatorias.



### CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jul 13	Ago 15	Ago 27	Sep 28	Oct 19	Oct 22	Dic 07	Dic 14	Dic 17	Dic 19	Dic 21
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X										
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X									
Apertura oficial de la convocatoria			X								
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión				X							
Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria					X						
Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos mínimo.						X					
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación					X						
Recepción de las evaluaciones externas							X				
Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones								X			
Publicación del banco de proyectos elegibles									X		
Reclamaciones										X	
Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2019											X

### DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.
- ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)
- ANEXO 3: Formato VIIE-18-01 Ficha de Identificación del Proyecto
- ANEXO 4: Formato VIIE-18-02 Formulación
- ANEXO 5: Formato VIIE-18-03 Presupuesto
- ANEXO 6: Formato VIIE-18-04 Evaluación
- ANEXO 7: Modelo Cartas Certificaciones
- ANEXO 8 Identificación actividades con tramites ambientales

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los quince (15) días del mes de agosto de 2018.



**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente



**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria